A

ABOGADO

Jur.

Abogado defensor

El imputado que es debidamente citado a la audiencia de apelación tiene la oportunidad de elegir a un abogado o sustituir a su abogado defensor. No. 51, Seg., Oct. 2012, B.J. 1222.

Contrato de cuota litis

Cuando el contrato de cuota litis ha sido notificado al demandado, con la advertencia de que ninguna transacción ni ningún pago puede tener lugar sin la presenia del abogado apoderado, este contrato es oponible al demandado y acarrea responsabilidad de su parte si se efectúa una transacción o un pago sin su presencia. Así lo decidieron las Cámaras Reunidas en su Sentencia núm. 17 del 23 de agosto de 2006, B.J. 1149, Pág. 125-134. No. 47, Pr., Jun. 2012, B.J. 1219; No. 37, Pr., Jul. 2012, B.J. 1220

El auto que homologa un acuerdo de cuota litis simplemente aprueba administrativamente la convención de las partes y liquida el crédito del abogado frente a su cliente, puede ser atacado mediante una acción principal en nulidad. No estará sometido al procedimiento de la vía recursiva prevista en el art. 11 de la Ley 302. No. 100, Pr., Oct. 2012, B.J. 1223.

Firma

El hecho de que la instancia contentiva de recurso de apelación por ante el Trib.Sup.T. no tuviera plasmada la firma del abogado que, apareciendo su nombre manera electrónica, no constituye una circunstancia determinante para que el recurso de apelación sea calificado como inexistente. No. 23, Ter., Jun. 2013, B.J. 1219-

Muerte del abogado

Al haber fallecido el abogado que representaba al recurrente, la instancia relativa al recurso de apelación interpuesto por éste quedaba suspendida de pleno derecho. La instancia queda paralizada provisionalmente, y debe procederse a la constitución de un nuevo abogado, para su representación y continuación de la instancia antes de que transcurra el plazo de la perención. No. 26, Pr., Sept. 2012, B.J. 1222.

Plazo para constituir abogado

El abogado puede constituirse en estrado y representar en justicia al demandado sin necesidad de un acto previo, debido a que el plazo de la octava a que hace alusión el art. 75 C.Pr.Civ., no es un plazo fatal, lo que permite a la parte intimada constituir abogado hasta el momento de la audiencia, cuando no se haya pronunciado el defecto en su contra. No. 63, Pr., Abr. 2012, B.J. 1217

Poder ad litem

Los abogados no necesitan presentar el mandato que los acredita, salvo excepción. No. 61, Pr. Ene. 2012, B.J. 1214.

Se presume el mandato del abogado que realiza una oferta real de pago en nombre de la empresa con la finalidad desolucionar un conflicto laboral, salvo que los jueces del fondo comprueben que la oferta como tal es una estrategia para dilatar elproceso. Es a la empresa a quien corresponde negar el poder de su abogado para ofrecer el pago. No. 47, Ter., mar. 2012, B.J. 1216.

Es indispensable que en todos los actos del proceso figure el nombre de la parte interesada, aunque ésta se halle representada por un mandatario ad-litem. Nadie puede servirse de interpósitas personas para accionar en justicia. No. 4, Pr. May. 2012, B.J. 1218

Sólo quien contrata al abogado tiene la capacidad para cuestionar el poder o mandato otorgado, no así el Tribunal. No. 23, Ter., Jun. 2013, B.J. 1219

Se presume el mandato tácito del abogado que postula en provecho de su cliente. Éste no puede alegar por primera vez en casación que los abogados que recibieron actos y notificaciones dieron falsas calidades en su representación sin realizar ningún procedimiento de denegación de mandato. No. 19, Ter., Dic. 2012, B.J. 1225.

Uso obligatorio de abogado

Ante el Trib.Sup.Adm. resulta obligatorio el ministerio de abogado, por lo que en todas las actuaciones que se produzcan ante esta jurisdicción, salvo cuando estatuye en materia de amparo, las partes deben estar representadas por sus abogados. No. 21, Ter., Feb. 2012, B.J. 1215.

Uso de expresiones inapropiadas

Los tribunales pueden ordenar la supresión de todos los escritos difamatorios producidos ante ellos, así como las frases impropias, procediendo a examinar única y exclusivamente los aspectos jurídicos de la sentencia impugnada. No. 12, Ter., Dic. 2012, B.J. 1225.